

ACUERDO No. 43
(diciembre 23 de 2021)

POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 37 Y SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

La Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA – E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996 y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007, por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., dispone que “La elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial”.
2. Que, de acuerdo con el principio presupuestal de planificación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dedicadas a operaciones no financieras, artículo 3, Decreto 115 de 1996, el presupuesto de estas empresas debe guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.
3. Que el artículo 22 del Acuerdo 013 de 2007, por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia ESP., dispone como función de la Junta Directiva en su numeral 3, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo de Empresas Públicas de Armenia y en su numeral 5, aprobar la presentación ante el COMFIS del proyecto de presupuesto anual de ingresos gastos e inversión, y las proyecciones financieras elaboradas por la Gerencia General.
4. Que mediante Acuerdo No. 37 de fecha diciembre 9 de 2021, se aprobó el Plan Financiero de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, para la vigencia fiscal 2022, el cual tenía un valor de Cien Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Millones Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos Mcte. (\$100.669.019.636).
5. Que Empresas Públicas de Armenia ESP, suscribió con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y el municipio de Armenia, el contrato interadministrativo No. 938 de 2020, que



tiene como objeto aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO BARRIOS LA CLARITA, LA ISABELA, ZULDEMAIDA, Y SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", por valor de Tres Mil Quinientos Ocho Millones Setecientos Treinta Mil Ochenta y Cinco Pesos Mcte. (\$3.511.730.085). Valor que incluye su interventoría.

6. Que en ese sentido Empresas Públicas de Armenia ESP, publicó Licitación Pública No. 001 de 2021, el cual, en su primer plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones recibió varias de estas, referentes al presupuesto oficial en razón a que el mismo no se ajustaba a los precios de mercado de la vigencia 2021, situación ante la cual la empresa hizo un replanteamiento del presupuesto. Continuando con el cronograma previsto frente a la publicación de pliegos definitivos, se presentaron más de 9 observaciones, las cuales en su mayoría objetaban el presupuesto oficial del proyecto. Debido a lo anterior la empresa publicó la Adenda No. 01, modificando el cronograma del proceso licitatorio, y se procedió a hacer una revisión, ajuste y actualización del presupuesto oficial de conformidad a los precios que actualmente rigen el mercado.
7. Que, a la fecha desde la supervisión, se envió una solicitud al Ministerio de Vivienda, solicitando valorar la posibilidad de reformular el proyecto; así las cosas, los recursos correspondientes a la financiación de dicho proyecto no se alcanzaron a ejecutar en la vigencia 2021.
8. Que el plazo de ejecución estimado para este convenio es de diez (10) meses, el cual tenía un valor proyectado de ejecución en la vigencia 2021, de Dos Mil Cuarenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Pesos con 04/100 Cvos. Mcte. (\$2.042.396.133.04), y el valor restante en la vigencia 2022. Con la aclaración que tanto este valor como el saldo restante, el cual asciende a la suma de Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos con 96/100 Cvos. Mcte. (\$1.469.333.951.96), no se incluirán en Plan Financiero de la vigencia 2022.
9. Que Empresas Públicas de Armenia ESP, suscribió con el municipio de Armenia, acta de inicio del convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Empresas Públicas de Armenia y el municipio de Armenia, para la Construcción y/o Optimización y/o Rehabilitación de Redes de Alcantarillado en diferentes sectores del municipio de Armenia, por valor de Tres Mil Setecientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Veinticuatro Pesos con 68/100 Cvos. (\$3.751.725.724,68) Mcte.; obras que corresponden a: Construcción Alcantarillado Pluvial en el Barrio Popular para Mitigación por Inundación del Barrio Milagro de Dios y Construcción de Obras para Estabilización de Taludes en el Barrio Milagro de Dios del Municipio de Armenia, y -Reposición Alcantarillado Barrio la Adíela en las Manzanas 17 a



la 26 y Llegada a la Quebrada la Cristalina en la Ciudad de Armenia Fases I, II, III., con sus respectivas interventorías.

10. Que, para el convenio mencionado en el considerando anterior, el municipio de Armenia aportara la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis Millones de Pesos (\$2.416.000.000), y Empresas Públicas de Armenia ESP, la suma de Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Veinticuatro Pesos con 68/100 Cvos. (\$1.335.725.724.68) Mcte.
11. Que, según cronograma establecido por la Subgerencia Técnica, el valor estimado para la ejecución del convenio mencionado en el considerando anterior a ejecutar en la vigencia 2021 es de Un Mil Setecientos Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Veintisiete Pesos con 02/100 Cvos. (\$1.740.393.227.02), de los cuales Un Mil Ciento Veinte Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos con 20/100 (\$1.120.813.238,20) los aportará el municipio, y Seiscientos Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Mil con 82/100 Cvos. (\$619.579.988,82) Mcte., serán aportados por EPA ESP., y el valor restante en la vigencia 2022.
12. Que debido a la suscripción tardía del convenio, fue necesario replantear el cronograma de actividades de los proyectos antes relacionados, lo que retraso los procesos de contratación para lograr cumplir la ejecución de las obras, lográndose solo adelantar el proceso contractual de las obras del Milagro de Dios, no pudiéndose concluir los procesos de contratación de las obras Reposición Alcantarillado Barrio la Adiela en las Manzanas 17 a la 26 y Llegada a la Quebrada la Cristalina en la Ciudad de Armenia Fases I, II, III.; y las respectivas interventorías de dichas obras.
13. Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario hacer un ajuste en los aportes hechos por parte del municipio, registrados en el plan financiero de la vigencia 2022, quedando estos por un valor final de Un Mil Setecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos V Pesos con 56/100 Cvos Mcte. (\$1.719.430.322.56). Con su respectivo ajuste por el mismo valor en la proyección de las inversiones.
14. Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, el Plan Financiero de Empresas Públicas de Armenia ESP, para la vigencia 2022, asciende a la suma de Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Millones Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 12/100 Cvos. (\$99.623.929.245.12).

15. Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 37 de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Plan Financiero de Empresas Públicas de Armenia E.S.P de la vigencia fiscal del año 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan Financiero de Empresas Públicas de Armenia ESP, para la vigencia fiscal del año 2022, el contenido en el documento anexo, y que hace parte integral de este acuerdo, el cual estima un valor en ingresos de Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Millones Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 12/100 Cvos. (\$99.623.929.245.12), para aplicar en gastos e inversiones por el mismo monto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

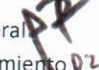

Dado en Armenia a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2021.



JOSE MANUEL RIOS MORALES
Presidente Junta Directiva



PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General 
Revisó: Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento 
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto 